



SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int. N°832 de fecha 24.08.2022

(Pañales – Hospitales)

## RESOLUCIÓN EXENTA N°(E)

VIÑA DEL MAR,

### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N°18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N°07/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República.
- Decreto N°1007 de fecha 22 de junio de 2022 emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que distribuye los recursos para el “**Convenio Pañales para Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad**” en base a la Ley de Presupuesto vigente año 2022 y que fue enviada por correo electrónico por parte referente técnico MINSAL.
- Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremos N°140/2004 y N°50/2022, ambos del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la APS adosados a Hospitales recursos destinados a la **Adquisición de Pañales** en su territorio de competencia, para adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia y de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo.

- Que, el Decreto N°1007 de fecha 22 de junio de 2022 emitido por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, distribuye los recursos para el “**Convenio Pañales para Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad**” en base a la Ley de Presupuesto vigente año 2022 y que fue enviada por correo electrónico por parte referente técnico MINSAL.
- Que, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, en cumplimiento de lo anterior, ha dispuesto ejecutar el referido programa en la Red de Establecimientos Hospitalarios de su dependencia.
- La necesidad de establecer los montos asignados al programa, así como su distribución financiera y la asignación a cada uno de los establecimientos dependientes del SS., de modo de asegurar la debida implementación, distribución y control del “**Convenio Pañales para Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad, año 2022**”, se dicta lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del “**Convenio Pañales para Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad, año 2022**”, en los establecimientos hospitalarios perteneciente a la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, conforme a los términos que se fijan a continuación.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Convenio cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es mejorar la capacidad resolutive de la Atención Primaria de Salud, potenciando la accesibilidad, oportunidad, pertinencia diagnóstica en la derivación, y calidad técnica en atenciones de especialidad, considerando los aspectos promocionales, preventivos, asistenciales, curativos y de control epidemiológico con un enfoque de Salud Familiar e Integral.
3. **ESTABLÉCESE**, que los recursos destinados del “**Convenio Pañales para Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad, año 2022**” financia:

#### **Atención Domiciliaria Integral para personas con dependencia severa y sus cuidadores.**

Atención de salud en el domicilio de la persona con dependencia severa, para realizar prestaciones de salud relacionadas con los ámbitos promocional, preventivo, de tratamiento o de seguimiento de la persona con dependencia severa y su cuidadora/cuidados, basada en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario, mediante la visita Domiciliaria Integral.

4. **ASÍGNESE**, con cargo al presupuesto Subtítulo 22 de los respectivos establecimientos, un monto total de **\$ 5.600.000.- (Cinco millones, seiscientos mil pesos)**, para la ejecución del “**Convenio Pañales para Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad, año 2022**”, el cual se entenderá como valor máximo por establecimiento, según la siguiente distribución:

<b>ESTABLECIMIENTOS</b>	<b>SUBT. 22</b>
Quintero	1.960.000
Limache	1.960.000
Cabildo	1.176.000
Petorca	504.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.600.000</b>

5. **ESTABLÉCESE** que, se realizará monitoreo y control del convenio, en función del beneficio establecido y sus medios de verificación.
6. **ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la **Resolución N° 30 de 2015** de la Contraloría General de la República.
7. **ESTABLÉCESE** que, los Hospitales se comprometen a utilizar los recursos entregados para financiar la **Adquisición de los Pañales** y entregar a adultos mayores y personas en situación de discapacidad que se encuentre diagnosticada con algún tipo de incontinencia. Informará al Servicio de salud Viña del Mar Quillota sobre la ejecución de estos recursos, con detalle del precio de adquisición, la cantidad adquirida, el mecanismo de distribución y copia de las Actas de entrega a los beneficiarios. Dicho informe deberá ser remitido vía correo electrónico al Referente de Rendiciones del SSVQ **sr. Hernán Montiel** [rendiciones.aps.2022@gmail.com](mailto:rendiciones.aps.2022@gmail.com), con copia a Referente del Programa de Atención Integral Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa **Enf. Caroline Nilo Droguett** [amssvq@gmail.com](mailto:amssvq@gmail.com).
8. **ESTABLÉCESE** que, el presente convenio tendrá duración hasta el **31 de diciembre de 2022**.
9. **DISPÓNGASE** que, el Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados acto que fiscalizará a través de la Unidad de Rendiciones de la Dirección de Atención Primaria y por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud de ser requerido. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la **Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República**, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, dentro de los quince primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, la cual deberá ser ingresada a plataforma **Sistema de Rendiciones Electrónicas de Cuentas SISREC de la Contraloría**, a fin de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley o en el acto que ordena la transferencia entre el Servicio de Salud y los establecimientos hospitalarios. Considerar, además, que no cumplir con esta normativa significará no transferir los recursos financieros del respectivo periodo.

Todo saldo del Programa no ejecutado deberá ser ingresado a la cuenta corriente del SSVQ, RUT: 61.606.600-5, Cuenta corriente N° 23509122458 del Banco Estado.

10. **DESÍGNESE**, El Servicio de salud en este acto designa administrador y coordinador a la **Enf. Caroline Nilo Droguett**, quien tendrá como función principal actuar como referente de este programa entre los establecimientos hospitalarios y el Ministerio de Salud, además de velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. Actuará además de coordinador con los referentes técnicos vinculados al Programa. Los establecimientos notificarán al Servicio de Salud de la persona que actuará como referente técnico local dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.
11. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar–Quillota.
12. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 22, el **“Convenio Pañales para Adulto Mayor y Personas en Situación de Discapacidad, año 2022”**.
13. **ESTABLÉCESE** que, el Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, el establecimiento asumirá el gasto.
14. **INSTRÚYASE** el cumplimiento de la presente resolución a los establecimientos hospitalarios de la Red Asistencial dependientes del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, disponiéndose la notificación formal a los respectivos Directores.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**D. HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO  
DIRECTOR (S)  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU.CHB/ CA.GFT/EU.CND/ /scc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de: Hospital de Limache, Hospital de Quintero, Hospital de Cabildo y Hospital de Petorca.
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Dirección APS S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

**ANEXO TÉCNICO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO</b>
	PAÑAL ADULTO TALLA M

**PRESENTACIÓN DE  
LOS PRODUCTOS,  
(FACTOR DE  
EMPAQUE)**

Bolsas de polietileno,  
termo-selladas,  
mantener lugar fresco  
y cerrado

**PARÁMETRO DE FECHA  
DE VENCIMIENTO**

36 meses



**DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Pañal adulto talla M anatómico, para incontinencia fuerte, elastizado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera.

Empaque: Mínimo 8 unidades – Máximo 24 unidades.

Cintura: 70 -124 cm

**ANEXO TÉCNICO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO**

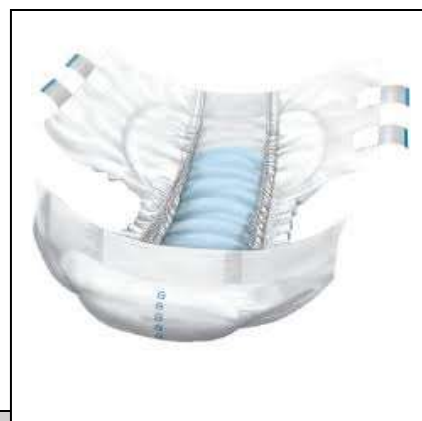
ITEM	NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO
	PAÑAL ADULTO TALLA G

**PRESENTACIÓN DE  
LOS PRODUCTOS,  
(FACTOR DE  
EMPAQUE)**

Bolsas de polietileno, termo-selladas, mantener lugar fresco y cerrado

**PARÁMETRO DE FECHA  
DE VENCIMIENTO**

36 meses



**DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Pañal adulto anatómico talla G, para incontinencia fuerte, elastizado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera.

Empaque: Mínimo 8 unidades – Máximo 24 unidades.

Cintura: 110 -156 cm

**ANEXO TÉCNICO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSUMO**

<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE DEL INSUMO O PRODUCTO</b>
	PAÑAL ADULTO TALLA XG

<b>PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS, (FACTOR DE EMPAQUE)</b>	Bolsas de polietileno, termo-selladas, mantener lugar fresco y cerrado
---	--

<b>PARÁMETRO DE FECHA DE VENCIMIENTO</b>	36 meses
--	----------



**DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Pañal adulto anatómico talla **XG**, para incontinencia fuerte, elastizado en cintura y pierna, con doble cinta de fijación por lado, gel para rápida absorción (de 900 a 1.300), con barreras anti desbordes y aloe vera.

Empaque: Mínimo 8 unidades – Máximo 24 unidades.

Cintura: 130 -165 cm

# INT. 832 - HOSPITALES

Correlativo: 5981 / 25-08-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GB-BAH-3FB

Código de verificación: GL3-2VV-RJV